



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

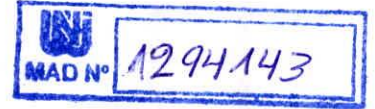
Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 27 de mayo de 2026.

#### **VISTO:**

El Memorando N° 332-2026-UNJ-P, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 398-2026-UNJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, desde el mediodía del día 27 de mayo y durante el día 28 de mayo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 145-2026-P-CO-UNJ

27-MAYO-2026

Que, mediante el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, el Artículo 23° del mismo cuerpo normativo, establece que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante la Directiva), modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 0007-2025-EF/50.01 y 0013-2026-EF/50.01; la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la entidad; la misma que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del referido Artículo, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los de las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo, en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva se establecen las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo supervisión del Titular de la entidad; precisándose a su vez, en el numeral 4.4 del mismo Artículo, que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice;

Que, mediante el Informe N° 398-2026-UNJ/OPP, de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria 2027-2029, en cumplimiento al Artículo 4° y sus numerales de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 145-2026-P-CO-UNJ

27-MAYO-2026

EF/50.01. Asimismo, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria 2027-2029, a fin de ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través del Memorando N° 332-2026-UNJ-P, de fecha 26 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, la proyección de la Resolución Presidencial, mediante la cual se apruebe la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo sustentado en el Informe N° 398-2026-UNJ/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha Comisión quedará conformada conforme al tenor de la parte resolutive. Asimismo, considerar que la Conformación de la Comisión se realiza en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

#### **PRESIDENTE:**

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

#### **SUPERVISOR:**

Presidente de la Comisión Organizadora

#### **MIEMBROS:**

- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Universidad Nacional de Jaén, desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N°29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 145-2026-P-CO-UNJ

27-MAYO-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
PRESIDENTE (e)